	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>FUSM -</b>
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión 02
		07/03/2017

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL


El reglamento de higiene y seguridad industrial es una parte importante del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual la **Fundación Universitaria San Martín** decide actualizarlo, de conformidad con el marco legal vigente en Colombia.

Este reglamento debe ser cumplido por todos los niveles de la Fundación como lo son trabajadores administrativos, operativos, académicos, estudiantes en práctica, proveedores, contratistas, visitantes o personas que de una u otra forma se encuentren relacionados con nuestra Fundación, para evitar sanciones a que haya lugar. Para lo cual este reglamento se debe dar a conocer a todos los niveles y adicionalmente será publicado en diferentes espacios del lugar de trabajo, donde se podrá consultar en cualquier momento.

Este reglamento se actualizó con base en las necesidades de la Fundación Universitaria San Martín.

### DATOS GENERALES

<b>Empresa:</b>	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
<b>Identificación:</b>	860.503.634 - 9
<b>Rectora:</b>	Mayra Vieira Cano
<b>Representante Legal:</b>	Ricardo Bolaños Peñaloza
<b>Departamento:</b>	Cundinamarca
<b>Ciudad:</b>	Bogotá D.C.
<b>Dirección Principal:</b>	Carrera 18 No. 80 - 45 Bogotá D.C.
<b>Teléfono:</b>	6 22 64 22
<b>Sedes:</b>	19 Sedes a Nivel Nacional (presencial y a distancia)
<b>Administradora de Riesgos Laborales:</b>	ARL Colpatria
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>	Entidad dedicada a la educación superior, según código actividad económica 1805001 (Decreto 1607 de 2002)
<b>CLASE DE RIESGO</b>	ADMINISTRATIVOS 1 RADIOLOGIA 5

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>FUSM -</b>
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión 02
		07/03/2017

	TRABAJO EN ALTURAS 5
--	----------------------

El presente reglamento, establece los siguientes términos:


**Artículo 1.** La **Fundación Universitaria San Martín** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**Artículo 2.** La **Fundación Universitaria San Martín** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**Artículo 3.** La **Fundación Universitaria San Martín** se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.


**Artículo 4.** Los riesgos existentes en la Fundación están constituidos, principalmente, por:

<b>FISICOS</b>	Se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
----------------	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>FUSM -</b>
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión 02
		07/03/2017

<b>QUÍMICOS</b>	Se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
<b>BIOLÓGICOS</b>	Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
<b>MECÁNICOS</b>	Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
<b>PSICOSOCIALES</b>	Se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
<b>CARGA FÍSICA</b>	Se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
<b>LOCATIVOS</b>	Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
<b>PÚBLICOS</b>	Se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
<b>NATURALES</b>	Generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones.
<b>ELÉCTRICOS</b>	Se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía, puesta a tierra, instalaciones en mal estado o recargadas
<b>TRÁNSITO:</b>	Eventos generados por colisiones, volcamientos, varadas, atropellamientos de medios de transporte.
<b>OTROS:</b>	Generados por trabajo en altura, incendio, explosión, etc.

**Parágrafo.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Fundación ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>FUSM -</b>
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión 02
		07/03/2017

**Artículo 5.** La **Fundación Universitaria San Martín** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Fundación.

**Artículo 6.** La Fundación implementará un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**Artículo 7.** Este reglamento será comunicado a todos los trabajadores administrativos, operativos, docentes y contratistas en el momento de su ingreso.

**Artículo 8.** Mediante artículo 55 de la Ley 962 de 2005, se suprime la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo.

**Artículo 9.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su firma y divulgación, durante el tiempo que la **Fundación Universitaria San Martín** conserve sin cambios substanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Actualización marzo de 2017

**ORIGINAL FIRMADO**

**Ricardo Bolaños Peñaloza**

Representante legal

CONTROL DE MODIFICACIONES				
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ
01	Emisión del documento	8/09/2015		
02	Actualización de documento	7/03/2017	Martha Lucia Yepes Chavez Asesor Seguridad y Salud en el trabajo	David Corredor Asesor Dirección Administrativa y Financiera